

## **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NOS DEBE DINERO.**

A los docentes de Melilla el Ministerio de Educación y FP nos debe dinero. Y se preguntarán en qué conceptos. Pues bien, nos debe dinero por diversas razones.

A los docentes que han realizado labores de asesoramiento y de evaluación en los procesos de acreditación de competencias profesionales, compañeros y compañeras que hace dos años participaron en ese laborioso procedimiento, aún el Ministerio de Educación NO les ha abonado NADA.

A los que el pasado junio actuaron como miembros de Tribunales en las oposiciones al Cuerpo de Maestros aún NO se les ha abonado NADA, 4 meses después.

A todos los profesores y profesoras nos deben el escaso e insuficiente aumento del 0,5% de nuestro salario, de forma retroactiva desde enero del 2024. Este incremento insuficiente del salario que se sebe al acuerdo del Gobiernos con los sindicatos generalistas.

Mientras escribía este comunicado, el *bip bip* de mi móvil me notificaba que había recibido una nómina de incidencias en mi banco con, lo que parecía ser, ese montante de los atrasos. Pues no. Esta nómina de incidencias es por otra cuestión, por las ayudas concedidas del Plan de Acción Social. Otra vez, igual que el año pasado, vamos a ser los últimos funcionarios del Estado en cobrar estos atrasos del 0.5%.

**Si fuésemos la Hacienda Pública podríamos solicitar a la administración morosa las siguientes sanciones y recargos de las cantidades debidas:**

En caso de que el sancionado no pagase la multa a tiempo, esta pasa a periodo ejecutivo y tiene los siguientes recargos:

Si se pagase una vez acabado el plazo de pago voluntario, pero antes de recibir la notificación de Hacienda de que se ha iniciado el procedimiento de apremio: recargo del 5 %.

Si se pagase la multa (y este recargo) dentro del plazo dado en la providencia de apremio: recargo del 10 %.

Si se pagase la multa una vez agotado el plazo previsto en la providencia de apremio: recargo del 20 %.

Y también se aplicarían intereses de demora en caso de aplicarse el recargo ejecutivo del 20 %. Estos empezarían a contar desde el día siguiente a finalizar el plazo de pago voluntario de la sanción, hasta el día de pago efectivo.

Y en esta ensoñación en la que soy del Cuerpo de la Hacienda Pública Estatal, y como "*Celeste*", la protagonista de la nueva serie protagonizada magníficamente por Carmen Machi, me imagino en un despacho determinado sacando ese carnet de Inspectora de Hacienda para poner la correspondiente multa...

Titititi...Titititi...Titititi...suenan el despertador.

**Desde SATES- STEs exigimos que el Ministerio cumpla con su obligación de abonar las cantidades debidas, y si el atraso se debe a otros ministerios, etc. pedimos que la DP nos de las oportunas explicaciones por vías oficiales. Que el Ministerio y la Dirección Provincial parecen dar por hecho que no tiene consecuencias. La omisión de las responsabilidades del Ministerio de Educación para con sus empleados SÍ tiene consecuencias. Como lo tienen otras omisiones de sus responsabilidades, como la NO sustitución de los docentes y del personal de los centros cuando están enfermos, por ejemplo.**

Melilla, 2 de diciembre de 2024

Elvira Sánchez

Por el Secretariado de SATE-STEs